Area de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Movilidad
Servicio de Movilidad Urbana
🗐 512VS152 🗁512VJ00F
Exp.: VAR-15/11

Por la Concejala Delegada de Movilidad Urbana, actuando con competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 19 de abril de 2011, se ha dictado la resolución que más abajo se transcribe, por la que se aprueban las normas para obtención y renovación -en su caso- de la Tarjeta Millennium, así como los medios para la acreditación de los requisitos necesarios para obtenerla y que **entrarán en vigor a partir del 1 de junio de 2011.**

"Aprobar los requisitos, así como los medios para su acreditación, necesarios para obtener las distintas categorías de Tarjetas Millennium:

TARJETA MILLENNIUM GENERAL

Requisitos:
- Abono de la tasa de 3 € para los empadronados en el Ayuntamiento de A Coruña y de 7 € para los no empadronados en el Ayuntamiento de A Coruña.

Documentación:
- DNI original del solicitante y en caso de que sea menor de edad DNI original del tutor.
- En el caso de que el solicitante sea un menor de edad, la solicitud, vendrá firmada por un responsable mayor de edad.

TARJETA MILLENNIUM SOCIAL

Requisitos aplicables a todos los perfiles de la Tarjeta Millennium social:
- La solicitud de la Tarjeta Millennium con perfil social, podrá ser realizada por cualquier persona pero la retirada y la renovación de la misma, requerirá la presencia del titular.
- En el momento de realizar la solicitud de una Tarjeta Millennium con perfil social será necesario la presentación de la anterior Tarjeta Millennium, en caso de que el solicitante la tuviese, incluyendo también las que fuesen de perfil diferente al social.
- Los titulares de las Tarjetas Millennium con perfil social, además del cumplimiento de todas las normas, requisitos y obligaciones recogidas en el clausulado del contrato, están obligados a custodiar la tarjeta y a adoptar todas las precauciones adecuadas y necesarias para garantizar su uso exclusivo por el titular de la misma, estando prohibido en toda circunstancia su uso por terceros. **En el supuesto de que sea detectado que una tarjeta con subvención social es utilizada por persona que no es el titular de la misma, se incoará el oportuno expediente sancionador.**

1- Desmpleados:

Tanto para la obtención por primera vez de la Tarjeta Millennium como para su renovación.

Requisitos:

- Estar empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña con una antigüedad mínima de seis meses.
- Estar en situación de desempleo con una antigüedad mínima de tres meses desde la última fecha de alta.

Documentación:
- DNI original y fotocopia (la fotocopia sólo será exigible la primera vez que se solicite la tarjeta, en caso de renovación es suficiente con la presentación del DNI original).
- Informe de periodos de inscripción, expedido por el Servicio Público de Empleo (INEM) el mismo día de la solicitud o en el día anterior a ésta.

Esta tarjeta tiene una **validez de seis meses, siempre que el solicitante se mantenga empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña.**

2- Pensionista:
Tanto para la obtención por primera vez de la Tarjeta Millennium como para su renovación.

Requisitos:
- Ser menor de 65 años, (en caso de que sea mayor pasaría al perfil de jubilado).
- Estar empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña con una antigüedad mínima de seis meses.
- Tener ingresos que no superen en más del 30% el Salario Mínimo Interprofesional por miembro de la unidad familiar.

Documentación:
- DNI original y fotocopia (la fotocopia sólo será exigible la primera vez que se solicite la tarjeta, en caso de renovación es suficiente con la presentación del DNI original).
- Declaración en que se autoriza al Ayuntamiento al acceso de los datos fiscales necesarios para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos (este impreso será entregado directamente en ventanilla o podrá ser descargado en la página web del Ayuntamiento de A Coruña).
- Declaración en que se autoriza al Ayuntamiento al acceso de los datos del INSS necesarios para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos (este impreso será entregado directamente en ventanilla o podrá ser descargado en la página web del Ayuntamiento de A Coruña).

Esta tarjeta tiene una **validez de 1 año, siempre que se mantenga empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña.**

3- Jubilado:
Tanto para la obtención por primera vez de la Tarjeta Millennium, como para los que ya la hubiesen obtenido con anterioridad.

Requisitos:
- Ser mayor de 65 años, (en caso de que sea menor pasaría al perfil de pensionista).

- Estar empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña con una antigüedad mínima de seis meses.
- Tener ingresos que no superen en más del 30% el Salario Mínimo Interprofesional por miembro de la unidad familiar.

Documentación:
- DNI original y fotocopia (la fotocopia sólo será exigible la primera vez que se solicite la tarjeta, en caso de renovación, es suficiente con la presentación del DNI original).
- Declaración en que se autoriza al Ayuntamiento al acceso de los datos fiscales necesarios para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos (este impreso será entregado directamente en ventanilla o podrá ser descargado en la página web del Ayuntamiento de A Coruña).
- Declaración en que se autoriza al Ayuntamiento al acceso de los datos del INSS necesarios para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos (este impreso será entregado directamente en ventanilla o podrá ser descargado en la página web del Ayuntamiento de A Coruña).

Esta tarjeta tiene **validez hasta el fallecimiento de su titular siempre que se mantenga empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña.**

4- Discapacitado:
Tanto para la obtención por primera vez de la Tarjeta Millennium como para su renovación.

Requisitos:
- Estar empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña con una antigüedad mínima de seis meses.
- Tener ingresos que no superen en más del 30% el Salario Mínimo Interprofesional por miembro de la unidad familiar.
- Tener reconocida por el órgano competente una minusvalía igual o superior al 33%.

Documentación:
- DNI original y fotocopia (la fotocopia sólo será exigible la primera vez que se solicite la tarjeta, en caso de renovación, es suficiente con la presentación del DNI original).
- Declaración en que se autoriza al Ayuntamiento al acceso de los datos fiscales necesarios para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos (este impreso será entregado directamente en ventanilla o podrá ser descargado en la página web del Ayuntamiento de A Coruña).
- Original y copia del certificado de minusvalía (en caso de renovación es suficiente con la presentación del certificado original, salvo en los supuestos en que se haya producido cualquier modificación en el mismo).
- Declaración en que se autoriza al Ayuntamiento al acceso de los datos del INSS necesarios para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos (este impreso será entregado directamente en ventanilla o podrá ser descargado en la página web del Ayuntamiento de A Coruña).

Esta tarjeta tiene una **validez de 1 año, siempre que se mantenga empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña.**

5- Escolar:
Tanto para la obtención por primera vez de la Tarjeta Millennium como para su renovación.

Requisitos:
- Tener entre 3 y 25 años de edad.
- Estar empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña con una antigüedad mínima de seis meses.
- Tener una renta anual inferior a 40.000 € brutos por unidad familiar, siendo incrementada esta cantidad en 5.000 € por cada hijo a mayores del solicitante.
  En los supuestos de separación, divorcio, parejas de hecho o parejas que no tengan la consideración de parejas de hecho la renta anual bruta por unidad familiar no podrá superar 24.000 €, incrementada en 3.000 € por hijo a mayores.
- Estar matriculado en centros de estudios homologados por el Ministerio competente en materia de educación del Estado o por la Consellería competente en materia de educación de la Xunta de Galicia.
- Que los estudios cursados tengan 15 o más horas lectivas a la semana, con la excepción de los estudiantes de la Universidad a Distancia (UNED) a los que este último requisito no les es exigible (para la justificación de este punto se presentará un certificado del centro en que se cursen los estudios).

Documentación:
- DNI original y fotocopia del padre, madre o tutor; en el caso en que el solicitante sea mayor de 14 años también de su propio DNI.
- Declaración en que se autoriza al Ayuntamiento al acceso de los datos fiscales necesarios para comprobar el nivel de renta anual (este impreso será entregado directamente en ventanilla o podrá ser descargado en la página web del Ayuntamiento de A Coruña).
- Original y copia de la matrícula del centro escolar, si el solicitante es mayor de 16 años de edad. No serán válidas las reservas de plaza o las solicitudes de matrícula.

Esta tarjeta tiene una **validez anual a partir del momento de la concesión, siempre que se mantenga empadronado en el Ayuntamiento de A Coruña.**

TARJETA MILLENNIUM UNIVERSITARIA

Requisitos:
- Cumplir los requisitos exigidos en cada caso por la Universidad de A Coruña.
- Tener una Tarjeta Millennium.

NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN

El acceso a los datos fiscales de los solicitantes se realizará, por parte **del personal autorizado del Ayuntamiento, de forma telemática,** previa autorización del particular.

Definición de unidad familiar.- Se entiende, a estos efectos, por unidad familiar la determinación fijada a efectos del IRPF, con las siguientes matizaciones:
a) En caso de matrimonio no separado legalmente: La integrada por los cónyuges y, si los hubiere:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

b) En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal: La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el día 31 de diciembre de cada año.

Especialidades en la concesión de la Tarjeta Millennium Escolar:

1. Para la obtención de la Tarjeta Millennium Escolar es necesario no superar determinada renta por unidad familiar. En el caso del matrimonio cuyo régimen legal sea el de separación de bienes, se atenderá a la suma de las rentas del padre, de la madre y de los demás miembros de la unidad familiar.

2. En el caso de encontrarnos frente a supuestos de separación, divorcio, parejas de hecho o parejas que no tengan la consideración de parejas de hecho, se atenderá a la renta del padre o madre con el que conviva el solicitante y la de los demás miembros de la unidad familiar.

3. En los casos de la solicitud de obtención de la Tarjeta Millennium Escolar en que uno de los progenitores realice la declaración de la renta en el extranjero:

- En el supuesto, en que según los apartados anteriores, ha de atenderse a la suma de ambas rentas de los progenitores, será necesario que nos permita el acceso a los datos fiscales del declarante en España y nos presente la Declaración de la Renta del declarante en el extranjero (original y copia).
- En el supuesto en que solamente ha de atenderse a la renta de uno de los progenitores, según lo establecido en los apartados anteriores, si es la renta del declarante en España, éste tendrá que permitir el acceso a sus datos fiscales y en el caso en que la renta a la que se haya de atender sea la del declarante en el extranjero, tendrá que presentar copia y el documento original de la Declaración de la Renta realizada fuera de España.

4. Cuando se trate de menores acogidos, se les exigirá informe que justifique el acogimiento para poder conceder la tarjeta.

Especialidades en la concesión de la Tarjeta Millennium Desempleados:

En ningún caso, se concederá la Tarjeta Millennium con perfil de Desempleado a personas que están trabajando, pero se encuentran inscritos en el Servicio Público de Empleo en situación de alta por mejora de empleo.

Tampoco se concederá la Tarjeta Millennium con perfil de Desempleado aquellas personas inscritas en el Servicio Público de Empleo en condición de altas como demandantes de otros servicios.

Si serán concedidas las Tarjetas Millennium solicitadas con el perfil de Desempleado a aquellas personas que se encuentran inscritas en el Servicio Público de Empleo en situación de suspensión por causa de paternidad, maternidad, adopción, incapacidad temporal y demás situaciones análogas.

Esta regulación de concesión y renovación de la Tarjeta Millennium, tendrá su entrada en vigor a partir del 1 de junio de 2011, manteniéndose vigente hasta su modificación."

Lo que se comunica a Vd. para su debido conocimiento y efectos oportunos.

A Coruña, a 9 de mayo de 2011

La Técnico de Transportes

Fdo.: *Isabel Outeiriño Sánchez*